



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPH

a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 0182-2025-MPH/OGPP/OPMI, de fecha 22 de septiembre de 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2026-MPH;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2026-MPH, ha sido designado mediante acta de fecha 23 de septiembre 2025 y reconfirmado mediante acta de fecha 04 y 09 de febrero de 2026 y está integrado por: a) Presidente, NOELIA MILAGROS CANALES MORI con DNI N° 43418310; b) Secretario Técnico, WILLIAN ARTURO CULLANCO ORDOÑEZ con DNI N° 41390756; c) Primer miembro, JABEL MARTIN RAMOS RONCEROS con DNI N° 16027408 y d) Segundo miembro, CARLOS ENRIQUE QUILCATE PAIRAZAMÁN con DNI N° 19255003;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°296-2025-MPH de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueban las BASES DEL FONDO CONCURSABLE denominado PROCOMPITE 2026- MPH, que cofinanciara planes de la categoría A, B y C de las cadenas productivas de: 1.- Vacunos, 2.- Ovinos, 3.- Cuyes, 4.- Palto, 5.-Vid, 6.- Manzana, 7.- Chirimoya, 8.- Acuicultura, 9.-Cítricos, 10.-Apicultura, 11.- Pitahaya, 12.- Artesanía, 13.- Turismo, 14.- Gastronomía, 15.- Melocotón, 16.- Avicultura, 17.- Porcicultura, 18.- Pesca Artesanal.

Que, mediante la octava sesión del comité evaluador para apoyar la competitividad productiva PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de Huaral, de fecha 13 de febrero de 2026, se realizó la PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS declarando los Planes de Negocios ganadores, en estricto orden de méritos, hasta cubrir el monto total de presupuesto destinado al concurso del proceso concursable PROCOMPITE 2026-MPH, esto es a ONCE (11) AEO (Agente Económico Organizado).

Que, con Informe N°000021-2026-GDE-MPH de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, recomienda que disponga a quien corresponda la elaboración y emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente; en base a lo descrito adjunto el acta de priorización y selección, emitido por el Comité Evaluador, el mismo que permitirá suscribir los respectivos Acuerdos de Cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados; para su posterior solicitud de códigos presupuestales ante el Ministerio de la Producción; lo que permitirá requerir a la Oficina de Presupuesto el Crédito Presupuestario e inmediatamente iniciar la Ejecución de los Planes de Negocios Aprobados, asimismo, al presente se adjunta el Formato N°13 (Proyección de la resolución de aprobación de planes de negocio a cofinanciar), que corresponde a la R. D. N 00008-2025-PRODUCE/DGDE.

Que, asimismo, con Informe N°000025-2026-GDE-MPH de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, presenta la documentación que acredita la ejecución del punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del numeral 6.4.2.2 sobre el Proceso concursable y aprobación de Planes de Negocio de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE; conforme se muestra en los anexos adjuntos del informe antes citado;

Que, mediante Informe Legal N°000079-2026-OGAJ-MPH, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando el Informe N°000021-2026-GDE-MPH de fecha 13 de febrero de 2026 e Informe N°000025-2026-GDE-MPH de fecha 19 de febrero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico; este despacho OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE HUARAL 2026 - MPH; en marco de la Ley N°29337 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 001-2021-PRODUCE, y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", aprobado por Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE, y sus modificatorias.

Que, a través del Informe N°000041-2026-GM-MPH, de fecha 20 de febrero de 2026, Gerencia Municipal, hace de conocimiento al despacho de Alcaldía, quien a su vez mediante Provéido N°543-2026-ALC, deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la aprobación de Planes de Negocios PROCOMPITE HUARAL 2026, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPH

Huaral, 20 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°000021-2026-GDE-MPH, Informe N°000025-2026-GDE-MPH, Informe Legal N°00079-2026-OGAJ-MPH, Informe N°000041-2026-GM-MPH, respecto a la aprobación de Planes de Negocios - PROCOMPITE HUARAL 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así también el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, sobre el Aprobación y Publicación de Planes de Negocios seleccionados, señala que, 23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior especifica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. 23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracias. 23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios. Asimismo, el gobierno Regional o Local publicara en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores;

Que, en esa misma línea, con Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-IDGDE "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que tiene por finalidad generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; establece en el 6.4.2.2. Proceso concursable y aprobación de Planes de Negocio, en el punto 10, Comité evaluador del GR/GL, Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesiona y con base a los resultados obtenidos, registra los resultados de la evaluación en el SI PROCOMITE. Se asigna cofinanciamiento a los Planes de Negocio en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente y según el presupuesto total destinado al concurso, de esta forma, se obtiene la lista de Planes de Negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado (Formato N°12. Acta de evaluación y selección de Planes de Negocio). El resultado se remite al Titular del Gobierno Regional o Local. Asimismo, en el punto 11, Titular del GR/GL, El titular del Gobierno Regional o Gobierno Local mediante acto resolutorio (Formato N°13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento) aprueba la relación de planes de negocio que reciben cofinanciamiento y pone en conocimiento al Consejo Regional o Concejo Local correspondiente. La Resolución de aprobación de planes ganadores es publicada en el portal institucional del GR/GL y en otros medios virtuales y/o físicos respectivos; siendo responsable de dicha difusión la GDE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°136-2025-MPH de fecha 18 de agosto del 2025, se acordó en su artículo primero: APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C, por un monto de S/. 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), que representa el 7.21 % del PIM del año 2026, de los recursos presupuestados para los gastos destinados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación de los Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2026- MPH, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 1'482,099.20 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y nueve con 20/100 soles), para las categorías A, B y C; las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	VACUNO	B	S/. 99,496.20	S/. 28,500.00	S/. 14,250.00	S/. 142,246.20
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE RAVIRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA HASS DEL AEO COMUNIDAD CAMPESINA DE RAVIRA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL, REGION DE LIMA	PALTO	A	S/.140,000.00	S/. 26,250.00	S/. 8,750.00	S/. 175,000.00
3	INVERSIONES GLOBAL TOP S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA DEL AEO INVERSIONES GLOBAL TOP S.A.C., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA.	PALTO	B	S/.140,000.00	S/. 40,000.00	S/. 20,000.00	S/. 200,000.00
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PERLA - HUARAL	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MELOCOTON EN EL AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PERLA HUARAL, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	MELOCOTON	A	S/.139,998.00	S/. 330,000.00	S/. 25,025.00	S/. 495,023.00
5	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA VIRGEN DEL ROSARIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN EL AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	PALTO	A	S/.140,000.00	S/. 60,000.00	S/. 10,825.00	S/. 210,825.00
6	A & V AGROSERVICIOS S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CITRICOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE PRODUCCION DEL AEO A Y V AGROSERVICIOS S.A.C. EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	CITRICOS	B	S/.140,000.00	S/. 42,000.00	S/. 20,475.00	S/. 202,475.00
7	BIOQUIMICA AGRICOLA DEL PERU S.A.C.	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE DERIVADOS DE VID DEL AEO BIOQUIMICA AGRICOLA DEL PERU S.A.C., DISTRITO AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, REGION LIMA	VID	B	S/.140,000.00	S/. 40,000.00	S/. 20,000.00	S/. 200,000.00
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA DE LA TOMA CHACARAN	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA DEL AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA DE LA TOMA CHACARAN, DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	PALTO	A	S/.140,000.00	S/. 26,250.00	S/. 8,750.00	S/. 175,000.00
9	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SUMAJACA DE HUARAL	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SUMAJACA DE HUARAL, DISTRITO HUARAL, PROVINCIA HUARAL, REGION LIMA	CUY	A	S/.124,192.00	S/. 24,000.00	S/. 8,000.00	S/. 156,192.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPH

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
10	COMUNIDAD CAMPESINA DE VISCAS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL GANADO VACUNO DE LECHE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VISCAS, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	VACUNO	A	S/.140,000.00	S/. 26,250.00	S/. 8,750.00	S/. 175,000.00
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA MEDIANTE TECNICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOYA ORGANICA DE HUAYCHO, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	CHIRIMOYA	A	S/.138,413.00	S/. 26,000.00	S/. 8,800.00	S/. 173,213.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaral, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

